

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el procurador solicita decreto de pruebas.

Ilida Nora G. Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veinticinco (25) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00028-00
Custodia y Cuidado Personal

Vista la anterior constancia, en el escrito presentado por el Procurador de Familia, requiere se decreten como pruebas el interrogatorio del demandado, entrevista para la menor y testimonio de VALERIA PALACIO PIEDRAHITA.

Por ser procedente, las pruebas solicitadas por el representante del Ministerio Público serán decretadas en el momento procesal oportuno, en los términos requeridos.

De otro lado, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:**
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 034 el 26 de febrero de 2021. <i>Ilida Nora G. Salazar</i> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
--